

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Miércoles y Sábados

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

LA ACCIÓN Y LA PALABRA

No sin razón se ha dicho que la palabra es el pensamiento hablado, como el pensamiento es la palabra pensada, y que la acción sigue al pensamiento como la sombra al cuerpo, la estela al buque, la noche al día, la sementera a la siega. Pero aquí, como en todo lo que se relaciona con la vida real, hay palabras hechas, así como hay hechos que siguen al pensamiento, sin haberse exteriorizado por medio de la palabra. En otros términos; hay hombres de acción y hombres de palabra.

El fondo de credulidad que existe, aun en los que se tienen por más escépticos, hace que se siga con fe al que sabe avasallar con su elocuencia, aunque sus acabados discursos no pasen al terreno práctico. Nunca los estados han sufrido decepciones más grandes, que cuando han fiado el gobierno a esas sirenas engañadoras, tan pródigas de palabras como pobres de acciones. Si los oradores hablaran con el corazón en la mano, menos mal si se equivocasen; mas ¡ay! cuántas veces sus arengas contradichas por los hechos, no son otra cosa que galas de mujeres cortesanas, ávidas de atraer a los miserables con su fingida belleza! Mientras el orgullo canta las excelencias de la caridad, la modestia socorre al necesitado. Mientras el brillo de la palabra enardece y deleita, la cordura pone en práctica la beneficencia. Mientras la oratoria arrebatadora se envuelve en palabras de oro, el hombre de acción atiende al progreso del país.

La época de Pericles, el mayor orador de Atenas, inició la decadencia griega. Entre Demóstenes y Foción, rey de la palabra el uno y hombre de acción el otro, es preferible el segundo al primero. Acciones y no palabras buscaban los peritos para juzgar a sus conciudadanos. La Roma de los Fabios, Escipiones y Cicerones, tan sobria de palabras, como rica en acciones, caminaba a su grandeza,

y el siglo de Augusto, tan ensalzado por la elocuencia, iba derechamente a la ruina del imperio.

Después de la batalla de Canas, el consul Fabio sube a la tribuna, y todo su discurso se reduce a decir: *Hemos sido derrotados.* Pero esto no impidió que como hombre de acción pusiese a su patria en estado de defensa.

El inmortal Nelson, próximo a dar la batalla naval de Trafalgar, sólo dice a sus subordinados: *«Inglaterra espera que todos cumplirán con su deber.»*

Los hombres de acción son, en general, sobrios en palabras; pero los que aspiran a dominar a los otros, los que prometen sin ánimo de cumplir, los que buscan popularidad a poca costa, derraman discursos, supliendo con palabras la carencia de actos.

El magisterio primario está cansado de alabanzas, que mueren en los labios de sus panegiristas, porque rara vez pasan de la palabra a la acción. ¿Que sacan los pobres mentores de tanto como se les ha encomiado? ¿Cuántos Montesinos, Zárates, Moyanos y Zorrillas, han traducido en hechos su amor a los maestros? De tanto como se ha hablado en favor de la escuela en la tribuna, en la prensa y en el libro, ¿que beneficios ha reportado la primera enseñanza? Hace un tercio de siglo que no ha mejorado la popular cultura. Díganlo las normales, arrastrando vida lánguida, a pesar de las nuevas reformas; dígalo la inspección puesta al servicio de la política; díganlo muchos maestros abandonados a su triste suerte; díganlo el cúmulo de calamidades que pesan sobre la enseñanza primaria.

Gentes extrañas a nuestra profesión dirigiendo los destinos de la escuela. Hombres infatuados con su verbosidad ocupando empleos sin título profesional. Otros en puerta esperando turno para ocupar los sitios que sólo debieran darse a los méritos y servicios. Una legislación preñada de cientos de disposiciones sin plan ni concierto. Lamentos, quejas, ayes de los maestros, a quien se sitia por

hambre. Indiferencia y obstinación arriba para mejorar las órdenes sobre pagos. ¿Quiérese prueba más palpable de lo poco que valen los hombres de palabra y de lo necesarios que son los hombres a lo Moyano, que han obrado sin grande oratoria?

Mientras Roma discute, Sagunto perece; mientras en los altos centros elaboran órdenes y más órdenes, la miseria enseña su faz escuálida a los maestros. Tentados estamos de pedir la supresión de escuelas, desatendidas. ¿Son un gravamen para los pueblos? Afuera gastos inútiles. ¿A qué engañar a los jóvenes con un título que ha de ser patente de ignominia?

Al maestro todos se le atreven. Si es resignado se le tiene por un ser inverosímil y abyecto. Si defiende la justa causa de su derecho, se le apellida levantisco y orgulloso. Si desesperado cierra su establecimiento para ganar su subsistencia en otra ocupación ó empleo, se le conmina con la pérdida de su destino. Si expone su situación lastimosa, haciendo un sacrificio para que su voz llegue a las esferas del gobierno, le manifiestan sus delegados que en la escuela está su puesto. ¿Hasta cuando ha de ser el magisterio primario juguete de grandes y pequeños, de altos y bajos, de tirios y troyanos?

Clámase contra el inhumano duedño que no paga al jornalero su estipendio a su debido tiempo, y tiénese al desgraciado maestro, triste jornalero, seis y más meses sin cobrar su dotación modesta. ¿Qué perturbación es esta? ¿Es que aquí rige la ley de castas? ¿Es que no hay justicia para los maestros?

Basta de órdenes que no se han de cumplir; basta de palabras encomiásticas. Actos que no discursos ha menester la escuela; hechos que no proyectos es lo que se necesita; hombres de acción que no de palabra han de ser nuestros redentores.

SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT,
de las escuelas públicas de Valencia.

Presidente Sarmiento.

Ha fundado en el puerto de Barcelona el barco de guerra argentino titulado *Presidente Sarmiento*. El nombre de este barco de guerra evoca el recuerdo de un hombre grande con el que puede enorgullecerse la República Argentina: hombre amigo de la humanidad, entusiasta propagador de la cultura, padre del pueblo.

No blandió las armas Sarmiento sino en su propia defensa. Pero como hombre de gobierno alcanzó la aureola de los hombres de genio y de los hombres de bien. Todo el fundamento de su sistema de gobierno lo había sentado Sarmiento en estas admirables palabras escritas en su obra *Las escuelas, base de la prosperidad y libertad de los Estados Unidos*: "No hay libertad donde el pueblo es ignorante. Tened escuelas y no habrá revoluciones."

Convencido Sarmiento de la verdad de esta sentencia, ni descuidó su instrucción, buscando la cual empleaba en libros los escasos rendimientos de las ocupaciones á que hubo de dedicarse en su juventud, ni, llegado á posiciones más altas, perdonó ocasión de fundar establecimientos de enseñanza donde quiera que le era posible.

Ni es esto todo. Sarmiento no creyó haber cumplido con crear escuelas, y creó la literatura de esas escuelas. Desde el silabario que el niño balbucea, hasta el libro de moral que hace meditar al hombre formado, la pluma de Sarmiento lo hizo todo, y su labor, principio y complemento de la del poeta y la del filósofo, fué en este punto asombrosa, incansable, digna del amor y la gratitud de un pueblo entero.

Tuvo Sarmiento un auxiliar incansable en el español D. José María Torres, maestro normal de claro entendimiento, vasta ilustración y voluntad firme, que había probado en los diferentes cargos que desempeñó en la Península como inspector de primera enseñanza y profesor de las escuelas normales. A la muerte de Sarmiento continuó su obra D. José María Torres, hasta 1895 en que murió, recibiendo de la nación los más grandes honores.

Bienvenidos sean hoy los marinos del *Presidente Sarmiento*, que vienen á estrechar las relaciones con la madre patria, como el hijo ausente largos años viene á buscar recuerdos caros en la casa solariega de sus mayores.

Sean bienvenidos á la madre patria.

Nuevos sellos de Correos.

El grabador de la casa de la moneda, señor Maura, ha entregado al ministro de Hacienda el modelo de los sellos de comunicaciones que empezarán á circular en cuanto se agoten las existencias de los actuales.

El modelo que hemos visto es de los de 15 céntimos, y está estampado en tinta azul.

En el centro hay un medallón circular con el busto de D. Alfonso XII en traje de alumno de la Academia de Infantería; rodea este medallón una cinta rematada por dos artísticas hojas, y en cuya cinta se lee: "Sello postal"; en la parte superior, y en otra cinta más ancha que la mencionada, se lee: "España, en letras blancas sobre fondo

azul; en los dos ángulos de la parte inferior hay dos cuadrados, con fondo azul también, y dentro de ellos los números 15; entre estos dos cuadrados, se halla la abreviatura "céntos."

Estos sellos, como todas las obras del señor Maura, están admirablemente grabados, y son de mucho gusto artístico.

Perales de Tajuña

Aunque, por punto general, los pueblos de la provincia de Madrid suelen pagar puntualmente sus atenciones de enseñanza, merece consignarse aquí el nombre del pueblo de Perales de Tajuña, que ha ingresado en la caja especial de primera enseñanza los haberes de los maestros, correspondientes á todo el actual año económico.

Las autoridades de Perales de Tajuña deben sentir satisfacción muy grande de haber obrado así, y los maestros del referido pueblo sabrán corresponder como se debe á estas atenciones, resultando para los niños incalculables beneficios.

Lástima que no hubiera muchos pueblos tan celosos de la cultura como Perales de Tajuña

Y la regeneración estaba hecha.

Variedad y armonía.

Muchos, al fijar su atención en la gangrena social, proponen como eficaz remedio para disipar de entre nosotros las malas ideas, una instrucción vasta y esmerada en el pueblo, creyendo poner fin á tantos males, haciendo que todos sean personas ilustradas.

Todos sabemos, y en ello debemos fijarnos, que no siempre los hombres de vasta ilustración han sido los de mejores ideas, ni los que han observado una conducta más conforme con la moral. Si examinamos detenidamente la conducta de los hombres más célebres por su ciencia, veremos no pocas inmoralidades, muchos actos dictados por el escepticismo ó por ideas ateas y destructoras.

El hombre que se instruye acrecienta y educa su inteligencia, pero no por esto dulcifica sus instintos ni perfecciona su corazón.

La luz de la ciencia lo mismo brilla en una cabeza llena de ideas nobles y pacificadoras que en un cerebro atrofiado por maquinaciones monstruosas ó ideas de exterminio.

Por otra parte: el hombre se presta á la inferioridad, el hombre se presta á la obediencia, siempre que reconoce en el que manda una notoria superioridad sobre sí mismo. En el momento en que se pierde el concepto de esta superioridad, cuando el que obedece se juzga igual, por lo menos, al que manda, concluye la armonía y la paz entre el gobernante y los gobernados y entran las disidencias, las rebeldías y los conflictos. Esto lo demuestra á diario la experiencia.

Pues bien: seamos todos ilustrados, bebamos todos el mayor caudal de ciencia posible... sería, desde luego, un encanto, hallar entre nosotros tanta ilustración, tanta ciencia, tanto hombre digno de aprecio; pero siendo muchos los hombres doctos, y muy escasos los altos puestos en la vida social,

habría gran número de hombres que, á pesar de su vasta ilustración, tendrían que quedar postergados y acudir, el que no tuviera bienes de fortuna, á un humilde destino ó á desempeñar un cargo denigrante para poder atender á las más perentorias necesidades de la vida.

¿Es esto justo?—dirían con razón los perjudicados.—Fulano desempeña un alto puesto, figura en la más encumbrada esfera social, y yo que estudié con él, que logré los mismos títulos académicos que él alcanzó, me veo obscurecido, humillado, ganando un sueldo miserable á fuerza de sufrir vejámenes; mientras él tiene honores opulencia, y es objeto de distinciones y acatamientos...

No todos los hombres tendrían resignación ante estas injustas desigualdades. Únicamente los ignorantes habrían de conformarse y estos serían los menos, puesto que todos cultivarían su inteligencia igualmente.

¿Queréis que el pueblo sea noble y honrado? ¿queréis que sea prudente y pacífico? educad su corazón, hacédle ver desde luego la moralidad y la rectitud como fuertes corazas para rechazar las mezquinas ofensas; inculcad en su ánimo el amor á Dios y á sus semejantes; hacédle ver prácticamente á los niños, desde pequeños, que son superiores unos á otros, sólo por sus propios merecimientos y nunca por su posición social. Haced que cada cual siga el camino que le aconseje su vocación: que el aplicado estudie, el hábil se dedique á las artes mecánicas, el valiente y sufrido á la carrera militar... y que el desaplicado escoja un oficio que sea de su agrado.

Necia obstinación es querer que todos sigan el mismo camino. Dentro de la variedad, existe la armonía, fuente de paz, de belleza y de concordia.

AMADOR CONDE

ECOS DEL MAGISTERIO

El actual reglamento ha satisfecho una aspiración casi universal, en lo referente á la injustificada y absoluta preferencia que venían gozando las maestras en la provisión de escuelas de asistencia mixta; y la resuelve con mucha cordura, al dejar á la iniciativa de las juntas locales la deliberación del sexo á que ha de pertenecer el futuro maestro. Si el reglamento hubiese parado aquí como piácesme merecería en esta parte; pero como además concede á éstas otras atribuciones en lo tocante á nombramientos, atribuciones que seguramente han de aprovechar, no en favor de la justicia y del mérito, sino en el del compadrazgo y de la política, de ahí que no estemos conformes con ellas.

Otra de las cosas de que se habló mucho durante el anterior reglamento, era la dificultad en que nos hallábamos los maestros de las escuelas de 825 pesetas para trasladarnos, si así nos convenía, por cualquier circunstancia, en virtud del escaso número de escuelas que se publicaban vacantes por traslación. Debido á lo mucho que se habló y escribió sobre esto, ó atendiendo á otras excitaciones en análogo sentido, el actual ha dado facilidades para el traslado; pero á costa de las que había para el ascenso. Di-

del parecía á muchos el ascenso con el an-
 terior, mas ahora el punto es menos que
 imposible: antes se podía tener esperanza
 de ascender en llevando veinte ó más años
 de servicios; hoy no bastan, ni treinta, ni cua-
 renta, ni ningunos; pues como evidentemen-
 te se demostró D. Salvador Sanz en el
 número de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, corres-
 pondiente al 14 de febrero, de las escuelas
 actualmente provistas no puede salir vacan-
 te ninguna por ascenso, de modo que para
 que pueda corresponderles este turno, tie-
 nen que quedar vacantes dos, tres ó cuatro
 veces. El tiempo que necesita transcurrir
 para que esto se verifique, sólo Dios lo
 sabe; pero desde luego puede afirmarse que
 será mucho, porque en esta clase de escue-
 las no es el movimiento del personal tan
 activo como en las mixtas. El ascenso nos
 está, pues, tácitamente prohibido; y como
 esto no es justo, ni pudo haber nunca en el
 pensamiento del ministro, debemos acudir
 respetuosamente exponiendo la cuestión tal
 como realmente está, y solicitar ó bien que
 la continuación del concurso de traslado se
 anuncie el de ascenso, considerando á los
 dos como un solo turno, ó que se establezca
 para las escuelas de 825, 1.100, 1.375 y 1.650
 pesetas, una especie de concurso único, se-
 mejante al establecido para las de 625 pesetas
 y de inferior dotación. Este concurso
 podría considerarse como de traslado para
 todos los que aspirasen á escuelas de dota-
 ción igual ó inferior á la que desempeñan,
 y de ascenso para los aspirantes á las de
 dotación superior. Y así como ahora se ha
 puesto para obtener escuelas de 550 á 750
 pesetas de dotación, la limitación de que
 han de llevar por lo menos dos años en pro-
 piedad en la última plaza desempeñada
 póngase también en este concurso esta mis-
 ma limitación adicionada con la condición,
 de no se podrá ascender más que desde las

escuelas de un sueldo á las del inmediato superior.

Se dirá que estableciendo este concurso no iría ninguna de las escuelas de dotación superior á 825 pesetas á proveerse en las listas de aspirantes aprobados en las reválidas oposiciones. Realmente así debiera haberlo dispuesto el reglamento, y eso era lo que esperaba el magisterio; pero con la reforma que proponemos, todavía pueden ir á dicha lista las escuelas que no se provean por falta de aspirantes, y aquellas que habiéndose hecho para ellas tres nombramientos no haya tomado posesión ninguno de los tres nombrados.

Puede también decirse que aplicando este procedimiento no habrá necesidad de estudiar más que hasta obtener una escuela en propiedad, pues lo demás lo haría el tiempo, y que el mérito y los buenos resultados en la enseñanza quedan por completo olvidados, recibiendo el mismo galardón el trabajo que la holganza. A esto contestamos que este defecto lo han tenido todos los reglamentos hasta ahora ensayados; lo tiene el actual y lo tendrán los venideros, mientras no se organice la inspección en una forma en que por necesidad sean visitadas todas las escuelas cada dos años, lo cual es muy posible que se consiguiera descargando á las diputaciones provinciales del pago de las dietas de visita que actualmente pagan á los inspectores, y cobrándolas éstos al girar la visita del material de cada escuela, con arreglo á una tarifa previamente fijada en proporción á la consignación que tengan por este concepto.

Los inspectores, al terminar la visita de cada año con las actas de visita á la vista y las notas que de cada escuela haya conservado, deberían proponer los premios ó castigos que se debiesen imponer á los maestros, debiendo consistir los primeros en el

abono de cierto tiempo de servicios computables en los concursos.

Solamente así creemos que pudieran premiarse los buenos resultados en la enseñanza, pues los votos de gracias y comunicaciones laudatorias de las juntas locales y ayuntamientos sabemos ya todos cómo se obtienen y lo que significan.

DAMIÁN PÉREZ RONCERO.

Galisteo y marzo de 1900.

Oposiciones á escuelas

Los ejercicios prácticos de las oposiciones á escuelas de niños de este distrito están á punto de terminar. Parece que dentro de esta semana podrá hacerse la adjudicación de plazas. Las últimas calificaciones han sido las siguientes:

No. mero.	NOMBRES	Pun- tos.
217	Quintín Juárez.....	64
218	Tomás Plórez.....	84
219	Melquiades J. Cosín.....	93
220	Francisco Blanca.....	60
223	Felipe Vicente.....	83
226	Pedro Luis Carazo.....	118
227	Enrique del Amo.....	81

Las oposiciones á escuelas de niñas de 2.000 ó más pesetas continúan en el ejercicio oral. He aquí las últimas calificaciones:

No. mero.	NOMBRES	Pun- tos.
7	Polonia Sixta Carrasco.....	66
10	María Luisa Cifuentes.....	107
12	Julia Antón.....	53
15	Emilia Cornejo.....	52
18	María Asunción Serrano.....	48
19	María Josefa Tornel.....	65

Folleto de EL MAGISTERIO ESPAÑOL (18)

VALENTÍN

VARRACIONES Y CUADROS DE LA VIDA DEL MAR

SEGUNDA PARTE

(Continuación.)

Valentín, sobre todo tú, hijo mío, que ya has probado las excelencias de la virtud del trabajo, no cejes en tus nobles propósitos; advierte que si no brilla nada debajo del párpado, como dicen los filósofos, nada piensa tampoco en el cerebro, y por consecuencia, nada ama el corazón.

El que ama quiere, se dice, y el que quiere resplandece.

Es preciso ser obtinados para ser sublimes, porque las contrariedades tienden á debilitar nuestras energías, á enervar el ánimo, á descomponerlos y á rendir las facultades no bien templadas en la perseverante labor.

El que sólo es bravo, no tiene más que una acción; el que sólo es valiente, no posee más que un temperamento; el que sólo es animoso, no alcanza sino una virtud. El secreto de los grandes corazones está en la perseverancia, y

el obstinado en lo verdadero es el único que obtiene grandeza. Tú eres bravo, eres valiente y eres animoso; el estudio ha de completarte; persevera constantemente en él y yo te auguro un brillante porvenir.

—Descanse usted—contestó Santamaría;—conozco el valor de sus consejos y los móviles que los guían; seré constante en mis estudios, ya que para ser un buen marino se necesitan y tan sabiamente me los recomienda.

—Una pregunta—dijo D. Mateo. ¿Queréis que yo me encargue de adquirir la madera para vuestra nueva barca?

—Sin inconveniente alguno—respondieron Capdevila y Valentín—siempre que...

—Corriente; de lo demás ya hablaremos luego.

Y así terminó tan amistosa entrevista, con protestas de la mayor gratitud por parte de aquella afortunada familia.



El 22 de junio, siete días después del arribo de Santamaría al Grao, y por consiguiente, de su feliz llegada al hogar paterno, discurría trabajoso por las lagunosas calles del Cabañal, poblado que á la sazón presentaba todo el aspecto de esas moradas lacustres que tanto abundan en el cantón de Suiza, merced á la fuerte resaca del mar que todo el inmenso arenal tenía inundado, un extranjero de elegante

porte, contrastando singularmente con el peculiar vestir de las modestas gentes de aquellas arabescas playas.

—No es extraño, decía, que haya aquí tan buenos marinos: las personas de esta tierra parecen un nuevo género de peces, acostumbrados como los del Sund, Belt y la Irlanda á vivir siempre en el agua.

De pronto paróse ante á la barraca, linda y curiosa, blanca cual nívea paloma y coronada la carena por una cruz latina; consultó su número con el de la dirección que llevaba en la tarjeta que cambiara en Marsella con don Mateo, capitán del *Borrás*, y dijo: Sí, este debe ser el domicilio del salvador de mi hija: llamemos.

—¿Patrón Capdevila!...

—¿Quién va?

—Un extranjero que viene á visitaros, cumpliendo la palabra que os diera por escrito.

—¿Sois por ventura el caballero Sr. Cumigahm á quien tengo el honor de hablar? (Abierta ya la puerta y en presencia del forastero.)

—El mismo, y á vuestras órdenes.

—Gracias. Pasad y tomad posesión de este ayer modesto é ignorado alberge, y hoy, por vuestra bondad y generoso corazón, tan honrado y tan dichoso.

—El honrado y dichoso soy yo, mi buen patrón; ya que al desprendimiento y heroísmo de vuestro hijo debo la ventura de ver reir á mi niña. ¡Ay, pobre Helionne mía! ¿Qué fuera

No. mesa.	NOMBRES	Pues- tas.
22	Luisa Gómez Fernández.....	104
25	Petra González Sánchez.....	100
26	Joaquina Larrañeta.....	158
31	Carmen Castañón.....	90
32	María Natividad Arroyo.....	111
35	Ildefonsa Campo.....	62
36	María Asunción Rodríguez....	85
37	María de la Paz Linares.....	85
38	Concepción Carrión.....	111
39	Asunción S. Segundo.....	110
40	Juana Natividad de Diego.....	157
41	María Magdalena del Río.....	124
42	Julia Belmar Martínez.....	105
45	Esperanza Olivito García.....	123
47	Tomasa García Granaus.....	143

Muchas opositoras han presentado certificado de enfermas y quedarán para ejercitar las últimas.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

(Conclusión.)

A las escuelas superiores de 2.500 ó más pesetas, pueden aspirar, conforme á lo ordenado en el reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896:

1.º Por traslado. Los maestros de escuela superior que disfruten ó hayan disfrutado sueldo igual ó superior al de 2.500 pesetas, siempre que lleven dos años por lo menos al frente de la escuela que estén sirviendo al solicitar el ascenso (artículos 50 y 51).

2.º Por ascenso. Los maestros de escuela superior que hayan desempeñado durante dos

años, por lo menos, esta clase de escuelas, con el sueldo inmediatamente inferior en la escuela legal (art. 58).

Conforme al privilegio concedido á los inspectores, supeditado á las prohibiciones de la ley, según determina la real orden de 1.º de octubre de 1891:

Los inspectores que habiendo desempeñado escuela superior, por oposición, hayan disfrutado en época oportuna de 2.500 ó más pesetas de sueldo.

Y, por último, conforme á la primera disposición transitoria del reglamento de auxiliares de 1872, los auxiliares, si alguno pudiera haber que se halle en este cargo, y con respecto á la plaza vacante, en las condiciones señaladas para los maestros propietarios.

Examinadas las hojas de los aspirantes á este concurso, aparece que ninguno de los concurrentes posee las condiciones que, á juicio de esta comisión, son requisitos indispensables para ser admitidos en el mismo, y, por tanto, para que se le adjudique la vacante.

D. Antonio Abaunza, D. Francisco Pérez Puerta y D. Rafael Sánchez García, son ó han sido inspectores provisionales, pues ninguno ha desempeñado escuelas superiores.

Su derecho, si no lo han ejercitado ya, será el de concurrir á escuelas elementales con el sueldo que legalmente les sea imputable, con arreglo á la orden de 7 de abril de 1869 y la real orden de 5 de mayo del 82.

Para admitirles á concurrir á escuelas superiores que nunca sirvieron, sería infringir el art. 187 de la ley de instrucción pública, el 70 del reglamento de 1858, y singularmente la real orden de 1.º de octubre del 91, de especial aplicación en este caso. El argumento único que el negociado presenta para justificar la admisión de los Sres. Abaunza y Puerta, consiste en entender que teniendo los inspectores facultad para inspeccionar toda clase de escuelas, debe de reconocerse su capacidad para el desempeño

de las mismas, será una apreciación más ó menos discutible en la esfera del derecho constituyente, pero es completamente inexacto en la del constituido; y á juicio de la comisión un verdadero sofisma, cuyas consecuencias, caso de ser atendido, produciría en toda clase de órdenes jerárquicos los más anómalos y disparatados efectos.

D. Manuel Martín Tamayo y D. Telesforo Sáenz, maestros de escuela pública, tampoco han servido nunca en escuelas superiores, no pudiendo, por consiguiente, ser admitidos al concurso sin violar el art. 187 de la ley en su relación con el 99, el 70 del reglamento de 1888 y la real orden de 9 de Abril de 1891.

D. Melitón Escamilla sí ha servido en escuelas superiores (Cuenca, Priego y Antequera), pero en ellas el mayor sueldo disfrutado es el de 1.900 pesetas, sueldo que es inferior en dos grados al computable, conforme á escala, á la vacante, pues según los artículos 191 y 195 de la ley, los sueldos de las escuelas superiores se fijan por los siguientes grados: Escuelas superiores de Madrid, 2.500 pesetas; ídem en poblaciones de más de 40.000 habitantes, 2.250 pesetas; ídem íd. de 20.000 á 40.000 habitantes, 1.900 pesetas.

No reúne, pues, la condición de haber disfrutado sueldo igual ó superior al de la vacante para el traslado, ni la de haber percibido por lo menos dos años el sueldo inferior.

Bien es verdad que este maestro sirve en la actualidad una escuela elemental de Madrid con 2.750 pesetas, que si bien, como no comprendido en la escala habría de computarse sólo como de 2.250, en méritos de los razonamientos expuestos antes, siempre resulta como el inmediato inferior al de la escuela anunciada.

Pero este sueldo disfrutado en escuela elemental no puede servirle para concurrir á escuela superior.

La autorización contenida en el art. 70 del

de ti sin el valiente joven que te salvó? De verla y oirla reír, repito, de escucharla y abrazarla á todas horas, de embriagarme con sus caricias y de gozar tranquilo la felicidad que mi esposa en ella me dió. ¡...!

Por ambas cosas á la vez también, os cumplimiento y saludo.

—Acepto esa triple demostración de afecto, y de igual modo mi esposa é hijo conmigo, os la devolvemos con respeto y eterno reconocimiento por cuan dadivoso sois.

—Ni lo por mí hecho merece vuestras gracias, ni aun haciendo otro tanto, creería haber pagado el servicio de vuestro bravo vástago. Pero está echada la semilla, el campo parece bien abonado y prométome arrancarle fruto más grande y rico.

—Por mi parte, señor, á nada racional me opongo: sois el árbitro de nuestros destinos. No acierto á explicarme claro mi actual situación; pareceme que sea un sueño la mudanza experimentada durante tan corto espacio de tiempo. Antes, no hace mucho, era pobre, vivía triste, enfermo y me atormentaba el mañana; ahora, en un verbo, soy rico, domino la nostalgia, me hallo sano y hasta concibo las ilusiones de un niño: soy, en una palabra, completamente feliz. ¡Y todo por...!

—Todo, porque así lo ha querido la suerte, en la que sin duda meditaba V. con fe. El hombre es el paciente de los acontecimientos: la vida es un estado de perspectiva perpetua; no

sabe uno nunca de qué lado vendrá el súbito golpe de la suerte ó la desgracia; las catástrofes y las felicidades entran y salen como personajes desesperados; tienen una ley misteriosa, su órbita y su gravitación residen fuera del ser humano. La conciencia posee una lógica, y la fortuna otra, sin ninguna coincidencia recíproca. No hay nada previsto: vivimos á toda hora amenazados de un golpe tras otro, y de un rayo de luz ó de una fuerza secreta, llena de misterio y poderosa, que lo destruye ó lo alumbra todo para precavernos. La conciencia tranquila es el camino recto; la vida llena de zozobras es el torbellino, el cual arroja inopinadamente sobre la cabeza del individuo caos negros; la conciencia de esta vida nos echa en brazos de cielos azulados y diáfanos, límpidos y risueños. ¡Oh! ¡la suerte! Esta máquina enigmática circula á veces tan veloz y nos sorprende entre su engranaje tan bruscamente, que apenas nos concede tiempo para distinguir el rápido intervalo que media de una peripecia á otra, y el anillo que encadena el día que acaba con el que comienza á ser.

Usted, en su mágica transformación; Valentín, multiplicándose con heroísmo; mi niña, presa de un pavoroso asombro; mi esposa, la suya y yo contemplando atónitos el realismo de tantos y tan diversos cuadros, ora llorando, ora riendo, ya en meditación profunda, ya aturridos por las excepcionales escenas de un teatro en que se suceden los hechos por modo fantástico

ó real, pero incomprensible; y todos, en fin, objetos inconscientes, objetos del destino incógnito, misterioso, desconocido, hemos de reconocer que los fenómenos que nos impelen hacen veces de ciega granizada que nos aturde y desarma.

A unos, esa granizada roza ligeramente, á otros salva, á éstos hiere, á aquéllos mata.

Ya que no ha sido á nosotros á quienes ha tocado la peor parte en esa loca balumba, conformémonos sin parar mientes en ella y dejemos de filosofar. Nada sacarlamos en limpio más que la realidad de los hechos presentes.

Reconocidos, pues, mi esposa y yo en el alma al acto de su unigénito, y deseando que el recuerdo suyo sea en nosotros un suave lazo eterno, ofrecí á Valentín condicionalmente la mano de mi Helionne. Esta le acepta.

Para que tal enlace pueda llevarse á cabo salvando los dignos escrúpulos de la posición de tan noble joven, mientras ambos maduran un poco, se ven, se hablan y se ofrecen, firmemos nosotros este formal pacto: *Nuestros hijos el uno al otro se pertenecen, y queda aplazada su unión definitiva para el día que ellos, de común acuerdo, lo juzguen conveniente.*

V. JIMENO BURGNET.

(Se continuará.)

reglamento de 1888 y en el 37 del de 1896 para apreciar por este medio indistintamente escuelas superiores ó elementales á los maestros que sirvieron en ambas clases, tiene su limitación perfectamente señalada en el segundo párrafo de la disposición citada última.

«A los maestros su errores que concursen en escuelas elementales se les computará todo su sueldo; pero una vez obtenidas, no se les abonará su antigua dotación en los concursos de ascenso á escuelas superiores hasta transcurridos tres años.»

Las prescripciones de este artículo no pueden ser más claras. Los maestros que, como el señor Escamilla, obtuvieron por medios legales en escuelas elementales y superiores, si se hallan sirviendo estas últimas pueden concursar las primeras, computándoseles todo su sueldo de superiores (caso del interesado al concursar la elemental de Málaga desde la superior de Antequera y más tarde otra de Madrid); pero después de este cambio, en los concursos á escuelas superiores sólo se les abona su antigua dotación (la disfrutada en aquéllas), y así es siempre que transcurran tres años.

Por último, D. Estanislao Panizo, auxiliar de escuelas superiores de Madrid desde 1867 con 3.000 pesetas de sueldo hoy, tiene derecho, según el art. 19 del real decreto de 12 de marzo de 1885 y disposición 1.ª transitoria del reglamento de auxiliares de 1892, á ser considerado como propietario de escuelas de dotación como la que disfruta, con los derechos inherentes en los concursos. Pero con esta categoría no puede concurrir á escuelas superiores de Madrid, ni por traslado, pues su haber no es igual ni menos superior al asignado á éstas, ni por ascenso, pues asimilado al inferior inmediato de las superiores, 1.900 pesetas, dista dos grados de aquél; sin derecho, por tanto, en estos certámenes, según el art. 58 del reglamento de 1896.

Resumiendo, pues, todo lo anterior, y en consecuencia de los razonamientos expuestos, la comisión consulta:

1.º Que ha lugar á admitir la protesta formulada por los Sres. Escamilla, Martín Tamayo, Panizo y Sánchez García en el concurso único anunciado en febrero último para la provisión de una escuela superior de Madrid, en lo que se refiere á la propuesta con preferencia para dicha plaza de los Sres. D. Antonio Abaunza y D. Francisco Pérez Puerta, los que deben ser excluidos del concurso por no haber desempeñado nunca escuelas de la clase á que pertenece la vacante.

2.º Que del mismo modo debe estimarse la protesta de D. Estanislao Panizo contra la admisión de D. Melitón Escamilla, el que también debe ser excluido por no haber disfrutado, en escuela de la clase de superiores, sueldo mayor ó igual al computable á la vacante, ni tampoco por más de dos años el inmediatamente inferior.

3.º Que también debe ser atendida la protesta de D. Manuel Martín Tamayo en su última petición, referente á que queden eliminados de la propuesta todos los aspirantes en el concurso, pues así procede respecto á los tres concurrentes ya enunciados, por las razones expuestas en los dos números anteriores; en cuanto á D. Estanislao Panizo, por no haber disfrutado sueldo inmediatamente inferior al de la vacante; y en cuanto á los tres aspirantes excluidos por la dirección, por estar debidamente eliminados los dos primeros; los señores Martín y Sáenz por la causa indicada en la

propuesta de no haber desempeñado Escuela superior, y el Sr. Sánchez García también por este último motivo.

4.º Y como consecuencia de los anteriores que deben desestimarse las reclamaciones de los protestantes en cuanto solicitan mejora de lugar en la propuesta y adjudicación de la vacante.

Ahora bien: la consecuencia necesaria de estas consultas es la declaración de hallarse desierto el concurso y de que proceda a nunciar la vacante de la escuela al turno correspondiente.

Pero ha llamado la atención de esta comisión el que al anuncio de una plaza como la de una escuela superior de Madrid, tan deseada, tanto por su domicilio como por el sueldo, que es el mayor á que pueden aspirar los profesores que al magisterio de primera enseñanza se dedican, no se hayan presentado más que siete aspirantes, y éstos sin reunir las condiciones necesarias para obtenerla.

Y al examinar las condiciones del concurso ha llegado casi á la certidumbre de que el anuncio de este turno para las escuelas de Madrid, en la forma que se ha practicado en este caso, será un derecho ilusorio para los maestros de escuela pública y si solo un modo de hacer efectivo gratuitos reconocimientos de derechos, las más de las veces en oposición con las prescripciones de la ley de Instrucción pública.

Porque anunciándose las escuelas de Madrid con 3.000 pesetas las superiores y 2.750 las elementales, sueldos fijados para las mismas por la real orden de 7 de julio de 1895, y siendo requisito para el concurso de traslado haber disfrutado, por lo menos, sueldo igual, y para el ascenso dos años en el inmediato inferior, ¿qué maestros que desempeñen escuela pública pueden aspirar á ellos?

Para el traslado, sólo los de Madrid que sirvan ó hayan servido igual clase de escuelas, pues no hay población en que legalmente disfruten sueldo, no ya superior, sino ni igual.

Para el ascenso, á primera vista ninguno, puesto que estableciendo la ley de Instrucción pública en sus artículos 191 y 195 en las escuelas de mayor dotación la siguiente escala de sueldos: elementales, 1.375, 1.650, 2.000 y 2.250 pesetas; superiores, 1.625, 1.900, 2.250 y 2.500 pesetas; y no existiendo fuera de Madrid como dotación legal más que la de 2.000 pesetas para las elementales y 2.250 para las superiores, pudiera parecer que anunciadas con 2.750 y 3.000 pesetas las de Madrid, ningún maestro de provincias se hallaba en condiciones de ascenso, pues aparentemente vienen á figurar estos últimos sueldos como un grado más en la escala.

Es verdad que este resultado es más bien aparente que real, pues las dotaciones de 2.750 y 3.000 pesetas de las escuelas de Madrid, ha venido á sustituir á las de 2.250 y 2.500 consignadas en la ley de Instrucción pública; pero no es menos cierto que el hecho que motiva esta última parte de la consulta, unido á la divergencia entre los citados artículos de la ley y la real orden de 1895, y la consideración de que todas las disposiciones sobre concursos se refieren, al fijar las condiciones para aspirar á ellos, á la escala de sueldos consignada en la ley, lleva á la duda de si la falta de aspirantes en este certamen, como en otros análogos, será debido á esta circunstancia, que imposibilitaría á los maestros pandoneros de concurrir á él, por entender no tenían condiciones para el ascenso, por la notable diferencia de sueldo,

alentando, por el contrario, á los poco escrupulosos para aspirar, sin justificación, á estos cargos.

Por esta causa, la comisión entiende que á todos los anuncios de concurso á escuelas de Madrid debía unirse, al anunciar su sueldo, la aclaración de que éste corresponde y es equivalente, para los efectos del traslado y ascenso, al de de 2.250 ó 2.500 pesetas, según la clase de escuelas, asignado en la escala de los artículos 191 y 195 de la ley.

Y si el ministro de Fomento así lo estimase, puesto que no se ocasiona perjuicio de tercero, por no tener condiciones ninguno de los aspirantes en el presente, podría, por razones de justicia y equidad, y como consecuencia de las cuatro anteriores resoluciones propuestas, más bien que declararle desierto, anular la convocatoria, mandando se hiciese nuevamente, con la aclaración indicada, por supuesto, con sujeción á las disposiciones vigentes en la fecha del primitivo anuncio, y entre los maestros que reuniesen las condiciones legales en aquella fecha.

Y conformándose S. M. con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos á que haya lugar. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1900.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Sr. Director general de Instrucción pública.
(Gaceta de 14 de marzo.)

JUNTAS PROVINCIALES

Madrid.—El Ilmo. señor director general de Instrucción pública, con fecha 1.º de febrero último, ha nombrado, en virtud de concurso de ascenso del año de 1898, á Doña Delfina Frejo y Gutiérrez maestra en propiedad de la escuela pública de párvulos de Colmenar Viejo, con el sueldo anual de 1.100 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* á los fines que preceptúa el art. 34 del reglamento de 11 de diciembre de 1896.

(R. O. del 13 de marzo.)

Zaragoza.—En la última sesión se dió cuenta; De haber sido nombrado vocal de la misma, en concepto de diputado, D. Fernando Castillo, de la mejora de clasificación hecha por la junta central de derechos pasivos á favor de D. José Desentre; de haber concedido la misma junta pensión de viudedad á D.ª Josefa Peñañiel; de haberse concedido el segundo período de observación á D.ª Francisca Colón, maestra de Salvatierra; de haberse concedido licencia para oposiciones á D. José García, D. Ramón Almudí y D.ª María Naviala, maestros respectivamente de Motos, Borja y Falcón; de una comunicación al señor rector manifestando se recuerde á la junta local de escuelas de Zaragoza la Real orden de 17 de febrero último sobre creación de escuelas graduadas.

La junta acordó ordenar al alcalde de Novallas se proceda á la reparación de los locales destinados á escuelas y habitación de los maestros; ordenar á D. Miguel Arribas, maestro que fué de Acered, devuelva al

Municipio las cantidades que tenga percibidas durante el tiempo que desempeñó dicho cargo; desestimar la petición del pueblo de Cerveruela sobre reducción de sueldo de su escuela, por ajustarse á la ley el que hoy entrega; aprobar la instancia de D. Bernardo Llera, ex maestro de Quinto, sobre reclamación de haberes; desestimar la pretensión del maestro de Munébrega; pasar á informe de la junta local de Mainar el expediente de Don Francisco Bernal solicitando el segundo período de observación; estar á lo anteriormente sobre el maestro que fué de Longares D. Joaquín Cirujeda; aprobar lo solicitado por este Ayuntamiento sobre reducción del sueldo que voluntariamente satisfacía á la maestra del mismo; manifestar al Ayuntamiento de Torralba de Ribota la obligación en que se halla de abonar á los herederos de D. Manuel Galindo, maestro que fué de dicho pueblo, las cantidades que devengó como tal maestro; prevenir al Municipio de Envid de la Ribera no utilice las habitaciones de la casa escuela para recoger pobres transcuentes; informar favorablemente los expedientes de permuta de D. Juan José Osés, maestro de Calatayud con don Carlos Velilla, de Barcelona, y D.^a Adela López, maestra de Alfajarín, y por último, pasar á la sección que corresponda varios expedientes de quejas contra maestros, para resolver lo que proceda.

Salamanca.—En el *Boletín Oficial* del 20 del corriente, se publican los nombramientos hechos por la junta para cubrir las vacantes anunciadas en el escalafón de maestros y maestras de aquella provincia.

Toledo.—La junta provincial ha publicado en el *Boletín Oficial* de 13 de marzo una circular disponiendo:

1.^o Que los maestros y maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza formen en el inmediato mes de abril el presupuesto para la inversión de la cantidad destinada á material durante el semestre de 1.^o de julio á 31 de diciembre, que es la mitad de la cantidad que para cada año corresponde á las escuelas.

2.^o Que las cuentas del referido semestre sean entregadas á la autoridad correspondiente en la primera quincena de enero de 1901.

3.^o Que en adelante los presupuestos anuales de las escuelas públicas de primera enseñanza se formen y presenten á la junta local respectiva, dentro del mes de octubre de cada año, y que las cuentas justificativas se rindan en la primera quincena de enero siguiente al año del respectivo presupuesto; y

4.^o Los maestros públicos de esta provincia rendirán ante los ayuntamientos respectivos, y en un plazo que no podrá exceder del 15 de abril próximo, las cuentas documentadas de todos los gastos del material realizado en el período comprendido desde 1.^o de julio al 31 de diciembre de 1899.

Los presidentes de las juntas locales de primera enseñanza, maestros y maestras de las escuelas públicas participarán por oficio, remitido á esta provincial, quedar enterados para dar cumplimiento á esta circular.

Zaragoza.—Habiendo quedado vacante por renuncia de D. Tomás Enciso la habilitación de los maestros en los partidos de Borja y barrios rurales de esta capital, esta junta, de conformidad con lo dispuesto en el real decreto de

15 de octubre de 1889, regla 4.^o, ha dispuesto que el domingo, 1.^o del próximo mes de abril, se reúnan los señores maestros en las capitales de partido Borja y Zaragoza, para proceder á la designación de su habilitado, con sujeción á las reglas que en dicha real orden se establecen, firmando el acta ó actas que se levanten y remitiéndolas inmediatamente á esta junta para su aprobación.

Zamora.—Los vocales de esta corporación Sres. D. Fernando Lafuente y D. Lucas de la Iglesia, designados por la misma para examinar los expedientes presentados por los aspirantes á las plazas vacantes en los escalafones de maestros y maestras y emitir en su virtud el correspondiente informe, lo han verificado proponiendo lo siguiente:

1.^o Que los lugares pertenecientes á la antigüedad, toda vez que no han solicitado la inclusión en esta clase maestros y maestras clasificados en la misma en otras provincias, deben cubrirse corriendo las escalas respectivas.

2.^o Que las dos únicas maestras que solicitan las plazas vacantes de la escala de mérito no reúnen ninguno de los requisitos que se previene en el real decreto de 27 de abril de 1887 y demás disposiciones vigentes, debiendo por lo tanto correrse la escala para ocupar los lugares vacantes y los que resulten sin proveerse por falta de aspirantes en condiciones legales, deben ocuparse por el turno de antigüedad, según está prevenido.

3.^o Que de los maestros que solicitan su ascenso á la primera clase en la escala de mérito, solamente D. Agapito Hernández justifica tener aptitud legal para ello por hallarse comprendido en el sexto caso de los que señala el art. 3.^o del mencionado real decreto, además de estarlo ya en los 2.^o, 3.^o y 5.^o, debiendo por lo tanto concedérsele el aludido ascenso y cubrir las demás vacantes con los que figuran en la segunda clase por el orden en que se hallan colocados.

4.^o Que de los aspirantes á la segunda clase justifican su aptitud legal: D. Angel Martín Muñoz, por justificar hallarse comprendido en el caso 6.^o, estándolo ya en los 2.^o, 3.^o y 5.^o, y don Juan Campo Pascual, por hallarse comprendido en el caso 2.^o, estándolo anteriormente en los 3.^o y 5.^o. Debe, pues, concedérseles el ascenso que solicitan, y para cubrir las vacantes que en dicha segunda clase resultan, correr la escala de los que en ellas figuran, reservando las sobrantes para las de mérito que figuran ya en la tercera clase, y los que nuevamente justifiquen tener derecho á ingresar en ella.

5.^o Que las vacantes que en definitiva resultan en la tercera clase por consecuencia de los ascensos que quedan propuestos y las demás que haya después de cerrar la escala, deben cubrirse en D. Carlos Andrés, por justificar hallarse comprendido en los casos 2.^o y 3.^o, en D. Luis López Cortina, D. Gabriel Galende y D. Cipriano de la Fuente, por estarlo en el 2.^o, y en D. Felipe González, D. Casiano Blanco, D. Adrián Ramos, D. José Cristóbal y D. Francisco Ramos, por encontrarse en el 3.^o, debiendo tenerse en cuenta al efecto que entre los que justifican hallarse en un solo caso debe determinar el orden de su colocación el mayor tiempo de servicios en propiedad.

6.^o Que debe darse cabida en ambos escalafones y en el lugar que por su antigüedad les corresponda, á los maestros y maestras que lo soliciten, y

7.^o Que si algún profesor ó profesora resul-

ta más favorecida en una escala que en aquella en que se encuentra, se le pase á la que más le convenga, siempre que lo solicite.

Conformándose esta corporación con el preinserto dictamen, acordó proveer con arreglo á él las plazas vacantes de los referidos escalafones y publicarlos, como se verifica, en el *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados y fines subsiguientes; haciendo notar que la antigüedad de los maestros y maestras que en ellos figuran, se contrae al día 1.^o de julio de 1899.

Zamora, 12 de marzo de 1900.—El gobernador presidente, *Juan Fernández Vicente*.—Secretario, *Dionisio Casas*.

(*Boletín Oficial* del 16 de marzo.)

Junta inspectora.—Han sido designados para formar la junta inspectora de las escuelas de artes é industrias los siguientes vocales:

D. Eduardo Saavedra, D. Juan Facundo Riaño, D. José Morer, D. Daniel de Cortázar, D. Luis Menéndez Pidal, D. Juan Samso, D. Manuel Anibal Alvarez, D. José Rodríguez Carballo, D. Pablo Cáceres, D. Víctor Balaguer, marqués de Pamega, conde de Valencia de Don Juan y D. Enrique Llasera.

D. Eduardo Saavedra ejercerá funciones de presidente.

NUESTROS LIBROS

Se ha puesto á la venta la segunda edición del *Tratado de Física, Química é Historia Natural, con ejercicios de trabajos manuales*. En tres meses se agotó la primera edición. Esta que ahora ponemos á la venta, además de algunas mejoras en el texto, lleva profusión de grabados, de los cuales publicamos algunos como muestra en la última plana del anterior número. La facilidad que para el estudio producen los grabados, y el deseo de que los que han comprado la edición primera puedan tener la segunda, nos ha impulsado á ceder por la mitad de precio un ejemplar de esta nueva edición á los poseedores de la anterior. Para ello es preciso presentar ó remitir á esta administración 1,50 pesetas, y además la portada de la edición primera; es decir, la hoja que precede á la *Advertencia preliminar*. Sin este requisito no se hará la citada rebaja. Si el ejemplar ha de enviarse á provincias, deben remitirse 2 pesetas. Aunque la nueva edición es algo más cara que la primera, por el mayor número de páginas, el mejor papel y los grabados, servimos sin recargo alguno todos los ejemplares que teníamos pedidos y abonados hace algún tiempo.

Agotada en poco más de un mes la última edición de *Lecturas de oro*, estamos preparando otra edición nueva, en superior papel satinado é ilustrada con profusión de grabados, dibujados y hechos expresamente para este libro. Nos prometemos que la nueva edición ha de ser del agrado de nuestros lectores.

Tenemos en prensa y aparecerán sucesivamente y en plazo breve:

Lecturas infantiles, con profusión de artísticos grabados.

Notiones de Historia Sagrada (nuevo Fleury), redactado según un método eminentemente pedagógico.

Sección de noticias.

Han fallecido:
 D. Francisco Romeo, maestro de Santa Cruz de Noguera (Teruel).
 D. Patricio Albarelos, maestro de Ajamil (Logroño).
 D.^a Tomasa Polo, maestro de Cespedosa de Tormes (Salamanca).
 La Sra. Viuda de Cuesta, dueña de una librería de primera enseñanza de Salamanca.
 D. Francisco de Martos Sánchez, maestro de Cazalilla (Jaén).
 D. Nicasio González, maestro de Yanguas (Segovia).
 D.^a Josefa Blanco, maestra de Huerta de Arriba (Burgos).
 Suplicamos una oración por el alma de los finados.

NOMBRAMIENTOS

Toledo.—En virtud de lo que dispone el artículo 75 del reglamento de provisión de escuelas de 7 de septiembre de 1899, se publican en este periódico oficial los nombramientos hechos por los ilustrísimos señores director general y rector de la universidad central, que á continuación se expresan:

- D.^a Antonina Gutiérrez y Capillas, en virtud de concurso de ascenso, para una de las escuelas públicas de Villacañas.
- D.^a Elvira Alonso y Moreno, para Carranque, por oposición.
- D.^a Julia del Río y Muñoz, para Chozas de Canales, por oposición.
- D.^a María Natividad Arroyo y Fulciones, para Navamorcuende, por oposición.
- D.^a Josefa Blanco y Oliva, para Castillo de Bayuela, por oposición.
- D.^a Emilia de la Cámara Delgado, para Segurilla, por oposición.

(Boletín Oficial del 13 de Marzo.)

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Peticiones.—D.^a Julia Vances Cuevas, auxiliar de las escuelas graduadas de Málaga, solicita nuevo título administrativo de 1.650 pesetas.

—D.^a María de los Dolores Bonilla, maestra de párvulos de Valladolid, que se le expida título administrativo de 2.000 pesetas, y que los trece años que lleva de ejercicio en esta categoría de 2.000 pesetas le sean de abono para aspirar por concurso á escuela de igual clase, categoría y sueldo.

—D.^a Isabel Sama Pérez, profesora de la escuela normal de Zamora, un mes de licencia.

—D. Carlos Serna Fernández, maestro de Enix (Almería), que se obligue al ayuntamiento de Centate (Albacete), al pago de las dietas que devengó el solicitante como delegado de Instrucción pública.

—D.^a Eulalia Crespo Rodríguez, maestra de Olivenza, un año de licencia para reponer la salud que perdió á causa de las condiciones antihigiénicas del local en que está instalada la escuela de párvulos que dirige.

—D. Antonio Alvarez Aguilera, auxiliar de la escuela graduada de Málaga, nuevo título administrativo de 1.650 pesetas.

—D. Valentín Souto Puceyro, dispensa de defecto físico para el ejercicio del magisterio.

Resoluciones. Se dictaron las siguientes: Disponiendo que se traslade á otra escuela de igual clase á la maestra de Burgueira (Pontevedra) D.^a Francisca P. Otero, sin que este traslado le sirva de nota desfavorable.

—Autorizando al ayuntamiento de Gozón (Oviedo) para substituir cuando la propietaria pase á otra escuela, la elemental de niñas de Luarco por una de párvulos; y al de Covisa (Toledo) para substituir sus escuelas por una mixta, respetando los derechos de los maestros.

—Ordenando á la junta provincial de Avila que disponga el inmediato reconocimiento de la casa á donde el alcalde de Lanzahita pretende trasladar la escuela de niñas, llevándose á cabo el traslado si reúne condiciones.

—Desestimando una instancia de D.^a Mercedes Reholledo, maestra de Coirós (Coruña) solicitando título de 625 pesetas; otra del ayuntamiento de Polaciones (Santander), que pedía que no se obligara á crear una escuela para los pueblos de Puente-Pumar y Lombraña, y un recurso de alzada interpuesto por el ayuntamiento de Arandilla (Burgos) contra una orden de la dirección general obligándole á la creación de una escuela incompleta en Valverde.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han sido nombradas maestras interinas de Lloseta (Balears), San Baudilio de Llobregat (Barcelona), y Vespella (Tarragona), D.^a Francisca Sampo, D.^a Angela Castellana y D.^a Josefa Santaella.

Distrito de Granada.

El gobernador de la provincia de Granada ha dispuesto que se intervengan los fondos municipales de Albondón, para atender al pago de las obligaciones de D. Celedonio Villa Tejederas, maestro de primera enseñanza que fué en el pueblo mencionado.

—Terna para profesora de francés en la escuela normal de Málaga: primer lugar, doña Carmen Bellamy Boom; 2.^o, D.^a Natividad Benítez Jaén; 3.^o, D.^a Emilia Galbién Esparra.

Distrito de Madrid.

El ayuntamiento de Huete (Cuenca), ha incoado expediente de supresión de la escuela de su anejo Langa y de reducción del sueldo de la maestra y auxiliar de la de párvulos.

—La junta municipal de esta corte ha designado á D. Ramón Flórez, D. Valentín Solís, D. Juan Manuel García del Campo y D. Andrés Díaz para auxiliares de la escuela graduada.

—La diputación provincial de Guadalajara ha concedido la gratificación de 500 pesetas á D.^a Cecilia María Ortega, regente de la escuela normal de maestras.

Reciba nuestra enhorabuena.

Distrito de Salamanca.

El gobernador civil de Salamanca, señor Barón, ha dirigido al gobierno el siguiente lacónico y elocuente telegrama: «Se hallan satisfechas por completo las atenciones de primera enseñanza en esta provincia.» ¿Cuál otra sería la suerte de España si así pudieran telegrafiar los demás gobernadores!

—Ha incoado expediente de jubilación la

...grafía castellana, con las reglas puer-
 ... verso para su más fácil recordación, é
 ... de ejercicios prácticos.
 ... de ciencias.—Primera parte.—El
 ... Noción de anatomía, fisiología é
 ... en forma amena propia para la lec-
 ... de los niños, biografías de hombres céle-
 ... y abundancia de grabados.
 ... de Agrimensura, propias para las
 ... de niños, en forma sencilla y breve y
 ... ilustraciones.
 ... publicación de estos libros, por las difi-
 ... de la ilustración y sus tiradas
 ... grandes, es bastante entretenida y costosa.
 ... anunciando á medida que estén ter-
 ... á nuestros lectores
 ... y en ellos haremos á nuestros lectores
 ... ventajas, que anunciaremos en breve.

Sección bibliográfica.

Se ha publicado el cuaderno cuarto de la
 ... publicación, *Diccionario popular*
 ... que tan buena acogida ha tenido
 ... el público en general, por sus bien redac-
 ... definiciones como por su gran baratura.
 ... pedidos, acompañados de su importe,
 ... dirigirse á la administración, calle de la
 ... 55, bajo, Madrid.

Variedades.

A UNA NIÑA

Hay una flor de purpurinas hojas,
 De tallo esbelto y virginal esencia,
 Pura y sencilla, como flor ninguna,
 Como ninguna transparente y bella.
 Es flor que nunca marchitó el estío,
 Flor que si el aura entre sus hojas juega,
 Se inclina dócil suspirando triste
 Y el bello cáliz pudorosa cierra.
 ¿Conoces tú esa flor?—¡Ayl luce un día,
 Sus hojas luego las pasiones secan,
 Y ya no hay fe, si para el alma muere,
 Que ella es la fe y el sentimiento es ella.
 Se ve en tus ojos, si los ojos bajas;
 Se ve en tu frente, si la frente elevas;
 Se ve en tu seno, si tu seno late;
 Se ve en tus labios, si tus labios rezan.
 ¿Y aún su nombre me pides? Es la aurora
 De tu esperanza mágica y risueña,
 La breve historia de tus breves años.
 ¿Conoces ya cuál es? Es... la inocencia.

JULIÁN ROMEA

MAGISTERIO ESPAÑOL

... en toda España:
 ... año, 6 pesetas.—Un año, 10.
 ... correspondencia y libranzas
 ... al Sr. Director de EL MA-
 ... ESPAÑOL, apartado de Co-
 ... 111, Madrid.
 ... todas las cartas que se nos di-
 ... debe indicarse claramente la re-
 ... dirección para la res-

maestra de Olmedo (Salamanca), D.^a Camila Arroyo Medina.

Distrito de Santiago.

Terminado el plazo señalado para admitir instancias aspirando á las plazas anunciadas para su provisión en los escalafones de maestros de la provincia de Pontevedra, han presentado expedientes D.^a Rufina Giraldez, doña Francisca Checa, D.^a Carmen Pérez Barreira, D.^a Benita Rodríguez Fernández, D.^a María del Socorro Rivas Rodríguez, D.^a María de los Dolores Rivas Rodríguez, D. Antonio Arango Martínez, D. Francisco Cartelle, D. Abelardo Codeiro, D. José Rodríguez Domínguez, y don Daniel Rodríguez Sindo.

Distrito de Sevilla.

Ha sido devuelto á la dirección general el nombramiento de maestra de párvulos de Pedreguer, expedido á favor de D.^a Teófila Pichardo López, que recientemente tomó posesión de la de Almazán.

El director de la escuela normal de Badajoz no ha dado posesión al profesor provisional electo D. Ramón Mendaña Mosquera, por estar desempeñadas actualmente las cátedras por un profesor propietario, un provisional y dos supernumerarios.

El rectorado de este distrito ha participado á la superioridad que D. Lorenzo Saldaña Gutiérrez, D. Nicolás Miguel Fuertes y D. José Rul Carrera no tomaron posesión de las escuelas de Azuaga, Santa Marta y Granja de Torrehermosa para que fueron nombrados por concurso.

Ha sido propuesta para una recompensa por los servicios prestados en la enseñanza la maestra de Zalamea la Real (Huelva), D.^a Mercedes Lagares Carrasco.

La junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, en su última sesión ha acordado: «Ver con gran disgusto las quejas de que se hace eco la prensa y las que se han expuesto ante el gobernador civil, respecto á las calificaciones de las opositoras en los últimos ejercicios á escuelas de niñas vacantes en aquel distrito.»

Distrito de Valencia.

La directora de la escuela normal de Alicante ha consultado si procede dar posesión del cargo de profesora provisional á D.^a Remedios Planelles Ripoll que sólo posee el título de maestra elemental.

Por defunción de la señora Agreda, directora de la escuela normal de Valencia, se ha hecho cargo de la dirección la profesora numeraria D.^a Dolores Vicens.

Distrito de Valladolid.

Terna para profesora especial de francés en escuela normal de Valladolid: primer lugar D.^a Dolores Montegui Orendain; segundo, doña Concepción Ureta y Elejalde; tercero, D.^a Dolores Traperó Calleja.

La junta local de primera enseñanza de San Mamés de Campos (Palencia) ha acordado proponer á esta provincial de instrucción pública que el maestro de aquella escuela de niños D. Luis Cortazar, sea comprendido en el caso 5.^o del artículo 3.^o del real decreto de 27 de abril de 1877.

La comisión de fomento del ayuntamiento de Bilbao ha propuesto se anuncie á subasta la adquisición de 140 mesas-bancos con destino á las escuelas de las Ollerías é Ibaizábal, bajo el presu-

puesto de 3.929 pesetas. Así es como se dotan de material las escuelas.

Se ha remitido á la superioridad el expediente de permuta entre D. José Castañón Chavarri, maestro de Sanlúcar de Barrameda, y D. Vicente Pérez Garaña, maestro de Santander.

Ha incoado expediente de jubilación el maestro de Villaldemiro (Burgos), D. Francisco López Manero.

Distrito de Zaragoza.

Ha incoado expediente de jubilación el maestro de Herramélluri (Logroño) D. Norberto de la Iglesia López.

La junta local de Pradillo de Cameros (Logroño) ha recurrido en alzada contra un acuerdo de la provincial, que ordenaba fuese admitida en la escuela de patronato de dicho pueblo una niña expulsada por el maestro.

La escuela vacante en Zaragoza por fallecimiento de D.^a Inés Gascue, ocurrido en 14 del actual, ha sido solicitada interinamente por la hija de la finada D.^a Julia Moys.

El viernes 16 del actual han celebrado los niños del hospicio provincial de Logroño la fiesta del árbol. De los 140 arbolitos plantados, se han destinado para su cultivo tres á cada uno de los niños mayores y dos á los pequeños.

Por el gobernador civil de Logroño, se ha recordado á los señores jueces de primera instancia é instrucción de los partidos de Arnedo, Cervera, Logroño y Nájera, el cumplimiento del servicio que al efecto requirió de los mismos, para que procedan por la vía de apremio á la exacción de las multas y recargos impuestos á los alcaldes y concejales de los ayuntamientos de los pueblos de Bergasa, Herce, Carbonera, Grabalos, Agoncillo, Juvera, Castroviejo, Ventosa y Canales, por débitos atrasados de instrucción primaria.

Ha solicitado la jubilación D. Eustaquio Mateo Sarabia, maestro de Bargota (Navarra).

Los ayuntamientos de Herrero (Soria) y Uruñuela (Logroño), han incoado expedientes de reducción de la categoría y sueldo de sus escuelas.

D. Ruperto Cabrerizo Ramírez ha instruido dispensa de defecto físico para el ejercicio del magisterio público.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles recibidos, se consiguan las cartas recibidas y se contesta á las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Eibar.—L. de N.—Presentados expedientes; tiene abonado hasta fin de junio próximo.

Cáteda.—J. R.—Se le escribe; por equivocación se mandaron por duplicado los libros.

San Sebastián.—H. B.—Contestado.

Zaragoza.—A. U.—Se le escribe.

Suria.—F. M.—Si no envía más datos nos es imposible contestarle.

El Pardo.—M. M.—Se escribió.

Albánchez.—J. D.—Haremos porque se publique.

Gerona.—A. C.—Enviados libros y programas.

Azcárate.—J. U.—Comprendemos que el retraso no ha sido culpa suya; se envían reloj y libros.

Gería.—F. S.—Puede solicitar la escuela al día siguiente de recibir la orden de reducción; la instancia debe dirigirla al rector acompañando su hoja de servicios, copia de la real orden de reducción y certificado de hallarse vacante la plaza que pide; debe cobrar hasta que cese.

Valladolid.—D. B.—Se le ate der.

Málaga.—J. G.—Remitidos programas.

Blanchova.—O. M. A.—Las Lecturas de oro, 9,00 docena; la de Aritmética, 3 pesetas; se anunciarán en breve nuevas condiciones y ventajas.

Unzá.—T. D. G.—Debe pedirle al rector y convenio que acompañe la hoja de servicios.

Alno.—P. O. O.—Remitidos libros y facturas.

Lenda.—O. R.—Recibida libranza y se le escribió.

Vejer de la Frontera.—F. G.—Se le escribió.

Coruña.—O. V.—Remitidos libros.

Benajer.—B. J. G.—Queda subscrito y abonado; remitido recibo al señor B.

Puebla de Arenoso.—J. A.—Anotado pago.

Inguanzo.—O. M.—Se le escribió.

El Carpio.—R. P. D.—Remitido Provisión de escuelas.

Odra.—M. R.—Remitidos libros.

Málaga.—J. M. R.—Queda anotada la subscripción.

Quintanas-Olmo.—F. P.—Anotado pago y enviado recibo.

Lárida.—F. R.—Se enviaron los libros; no tiene necesidad de volverlo á solicitar y se recomendará la expedición.

Santander.—H. L.—Remitidas las dos Físicas.

Nava de Roa.—J. G. P.—No hemos recibido la libranza, pida segunda.

Peralta Alcolea.—P. B.—Sirve la antigua legalizada y los derechos son los mismos que se le dijo y que deben satisfacerse en las oficinas de la Universidad; la nueva en papel de 3 reales.

Alcaudete.—P. M. C.—Se enviaron libros; nada puede abonarsele.

Catal.—A. M. G.—Desde 1.^o de enero último; se recomendará, pero solicítelo.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, Antihéptica, Antisifilítica, Antiscrofulosa, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene *La Salud á domicilio.* Cura con prontitud el *Dengue*; es preservativo de la *difteria* y *tisis*, usada con frecuencia, como eminente *antiparasitaria*. Esta agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único.

Hecho el análisis por Mr. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del municipio reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. don Manuel Sáenz Diez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferrroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes, que las constituyen, en un específico irremplazable para las enfermedades *carpéticas*, *escrofulosas* y de la matriz, *sifilia* inveteradas, *bazo*, *estómago*, *mesenterio*, *llagas*, *tosos* *redeldes* y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, **Jardines, 15, bajos**, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de junio al 15 de septiembre. Tres meses. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15.

A LGODÓN en rama, 2,50 kilo, Barquillo, 20, Santa Rita.

D IBUJOS. Se hacen baratos, Barquillo, 20, Santa Rita.